



454

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 300 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 15 de Julio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 05/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 23018, la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, requiere licencia ordinaria para el período comprendido entre los días 27 y 31 de julio de 2015 inclusive.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar a la Dra. Lucila Passini, Secretaria 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia del fuero Contencioso Administrativo

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



y Tributario N° 1, para que subrogue en sus funciones a la Dra. Mabel López Oliva mientras ésta se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

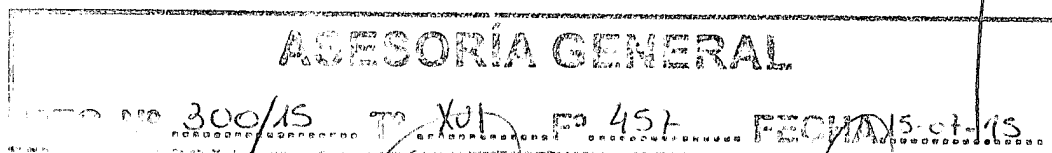
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

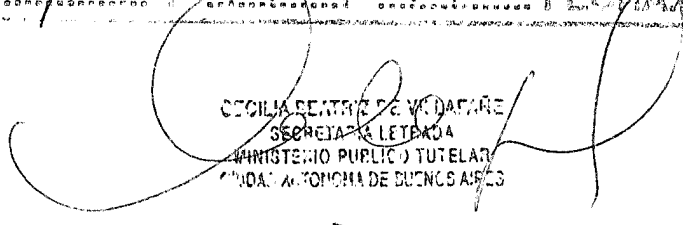
Artículo 1.- Conceder a la Dra. Mabel LOPEZ OLIVA, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia ordinaria para el período comprendido entre los días 27 y 31 de julio 2015 inclusive.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Lucila Passini, Secretaria 1º Instancia de la Asesoría Tutelar de 1º Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para que subrogue en su función a la Dra. Mabel López Oliva, durante los días que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



  
CECILIA BEATRIZ DE VIDAFARE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES